

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: U.M.H. 2020-0417.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1°.) De conformidad con lo establecido en el art. 85 del C.G. del P., apórtese copia de los registros civiles de nacimiento de los demandados, señores FERNANDO CARVAJAL GUTIÉRREZ y JOSÉ LUIS CARVAJAL GUTIERREZ.

2°.) Así mismo, deberá allegarse copia del registro civil de nacimiento del señor JOSÉ ROBERTO CARVAJAL ESTEBAN (Q.E.P.D.).

Lo anterior debe ser cumplido remitiendo para el efecto y de ser necesario, la documental exigida al correo electrónico de este juzgado.

Por otra parte, se reconoce a la Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, como apoderada judicial de la señora ÁNGELA CARVAJAL PARRA, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f2f0897318dea1c7049ba5533e72a427508f1cdad328b04e142de33711dec7a

Documento generado en 01/10/2020 04:42:53 p.m.